



VISTOS:

Informe N. ° D2-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 19 de enero del 2026; Oficio N. ° D28-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 20 de enero del 2026; Proveído N. ° D125-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Conforme a los artículos 2 y 4 de la Ley N. ° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, que establece respecto a la Presidencia Regional: "La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

El artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regional, establece que, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional; precepto normativo concordante con la función establecida en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° D000012-2021-GRC-CR, el cual establece "La Gerencia General Regional recae en el Gerente General Regional, quien es el responsable administrativo del Gobierno



Regional".

El artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS, establece: "72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Por su parte, el artículo 5, numeral 1, señala "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local". Asimismo, el numeral 7, señala "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".

El Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 284-2018-EF y sus modificatorias, regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SNPMGI, siendo que en el artículo 11, numeral 11, señala como una de las funciones de las OPMI " . Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por las UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones".

El Artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF y sus modificatorias, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos del SNPMGI responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, con funciones específicas de elaboración de expedientes técnicos, ejecución física y financiera, registro actualizado de la ejecución y salvaguarda de la concepción técnica y económica de los proyectos; asimismo, el Artículo 17 dispone que el seguimiento de la ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, y que corresponde a la UEI registrar el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones al término de su ejecución."

La Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación



Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, establece mediante su artículo 1, las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el artículo 45, "El seguimiento de la ejecución de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada entidad, que puede solicitar la información que considere necesaria de las unidades ejecutoras y otras áreas para verificar el avance de la inversión".

El Informe N° D2-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 19 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, sobre los resultados de la ejecución anual del presupuesto de inversiones 2025, señala:

II. ANÁLISIS

2.1 Ejecución financiera global de las inversiones

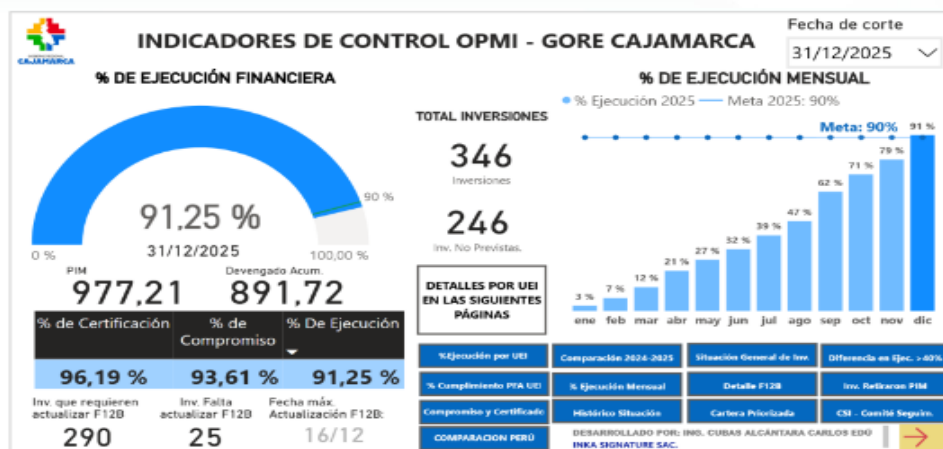
Al 31 de diciembre de 2025, el Gobierno Regional de Cajamarca registró una ejecución financiera del 91,25 % del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones, el cual ascendió a S/ 977,21 millones, alcanzándose un devengado acumulado de S/ 891,72 millones.

Este resultado supera la meta institucional del 90 % de ejecución, evidenciando una gestión articulada de las inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI). Asimismo, se observa una adecuada consistencia en las fases de la ejecución presupuestal, con niveles de certificación del 96,19 % y compromiso del 93,61 %, lo que refleja una programación oportuna, una adecuada gestión contractual y un seguimiento permanente por parte de las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI).

La evolución mensual del devengado muestra una tendencia creciente y sostenida, con una mayor aceleración en el último trimestre del ejercicio fiscal, comportamiento coherente con la dinámica de ejecución de inversiones públicas, sin afectar el cumplimiento de la meta anual establecida.



Figura 01
Porcentaje de ejecución financiera, certificado global



Fuente: Consulta Amigable – MEF

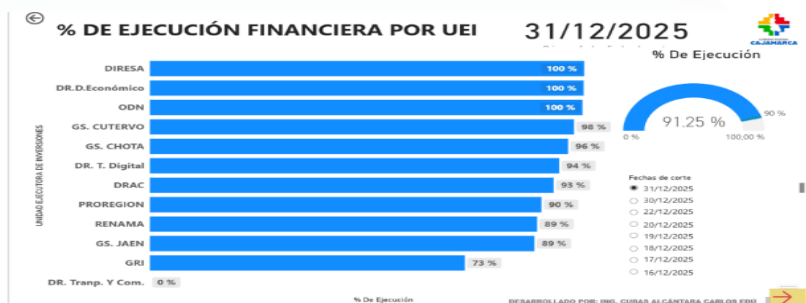
2.2 Ejecución financiera por Unidad Ejecutora de Inversiones

El análisis comparativo de la ejecución financiera por Unidad Ejecutora de Inversiones evidencia un desempeño mayoritariamente favorable, aunque con niveles diferenciados de eficiencia. Se identifican UEI que alcanzaron el 100 % de ejecución de su PIM, entre las que destacan la Dirección Regional de Salud (DIRESA), la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Defensa Nacional (ODN), reflejando una gestión altamente eficiente de sus inversiones.

Asimismo, se observa un grupo de UEI con ejecuciones superiores al 90 %, tales como la Gerencia Subregional de Cutervo (97,70 %), la Gerencia Subregional de Chota (96,30 %) y la Dirección Regional de Agricultura (92,95 %), las cuales evidencian una adecuada capacidad operativa y de gestión de su cartera de inversiones.

En contraste, algunas UEI presentan niveles de ejecución por debajo del promedio institucional, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la programación, el seguimiento y la gestión de riesgos en determinadas carteras de inversión.

Figura 02
Porcentaje de ejecución financiera por Unidad Ejecutora de Inversiones



Fuente: Consulta Amigable – MEF

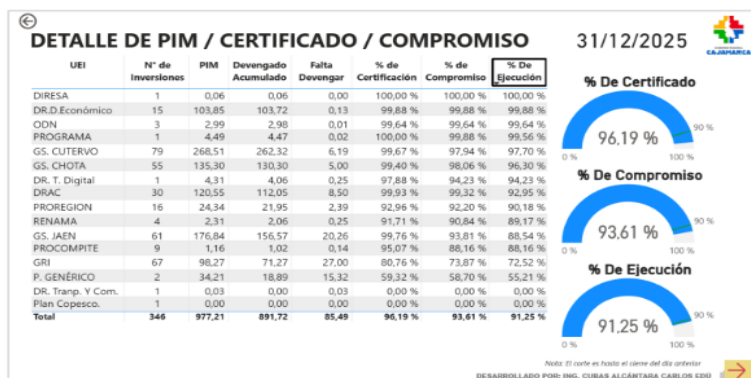
2.3 Análisis de eficiencia relativa en la ejecución de inversiones

El análisis de ejecución financiera del ejercicio fiscal 2025 evidencia que determinadas Unidades Ejecutoras de Inversiones han superado los estándares de gestión y cumplimiento de metas institucionales del SNPMGI, lo cual constituye un logro significativo en la gestión pública regional. El ordenamiento de las UEI según su porcentaje de ejecución permite identificar aquellas que lograron una mayor eficiencia relativa en la utilización de su PIM, minimizando los saldos no devengados al cierre del ejercicio fiscal. Si bien se registran UEI con ejecución del 100 %, es importante señalar que la evaluación debe considerar no solo el porcentaje alcanzado, sino también el volumen del presupuesto administrado, a fin de contar con una apreciación integral del impacto en la gestión. En este sentido, destacan las Gerencias Subregionales que, además de alcanzar altos porcentajes de ejecución, gestionan carteras de inversión de significativa magnitud.

Figura 03
Detalle de ejecución financiera, certificado y compromiso por Unidad Ejecutora de Inversiones, ordenada por porcentaje de ejecución

2.4 Análisis del impacto de la ejecución según monto devengado

El análisis de la ejecución financiera desde la perspectiva del monto devengado permite identificar



Fuente: Consulta Amigable – MEF

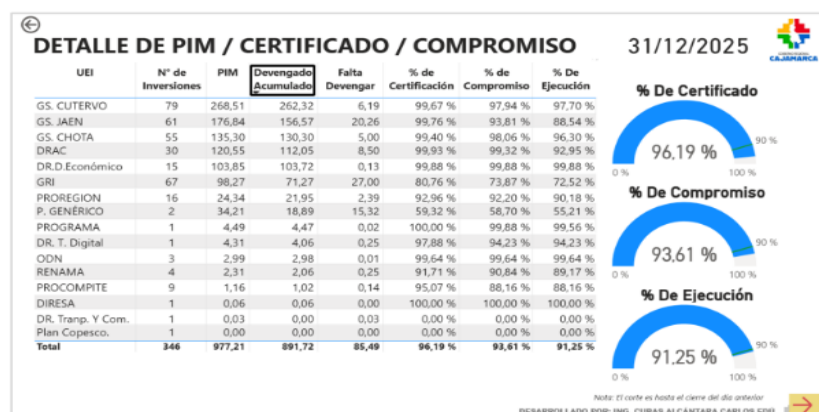
a las UEI con mayor contribución efectiva a la ejecución del presupuesto regional de inversiones. En este contexto, la Gerencia Subregional de Cutervo destaca de manera significativa, al registrar un devengado acumulado de S/ 262,32 millones, equivalente al 97,70 % de su PIM de S/ 268,51 millones, constituyéndose en la UEI con el mayor nivel de ejecución en términos absolutos durante el ejercicio fiscal 2025. Le siguen la Gerencia Subregional de Jaén, con un devengado de S/ 156,57 millones, y la Gerencia Subregional de Chota, con S/ 130,30 millones, ambas con niveles de ejecución superiores al 88 %, consolidando su rol estratégico en la implementación de inversiones orientadas al cierre de brechas en el ámbito regional.

Figura 04

Detalle de ejecución financiera, certificado y compromiso por Unidad Ejecutora de Inversiones, ordenada monto devengado

III. CONCLUSIONES

3.1. El Gobierno Regional de Cajamarca alcanzó en el ejercicio fiscal 2025 una ejecución



Fuente: Consulta Amigable – MEF

financiera del 91,25 % del PIM de inversiones, superando la meta institucional establecida y evidenciando una gestión eficiente y articulada del ciclo de ejecución de las inversiones públicas.

3.2. Se identifica un conjunto de Unidades Ejecutoras de Inversiones con desempeño destacado, tanto en términos porcentuales como en montos devengados, lo que refleja capacidades consolidadas para la gestión de carteras de inversión de diversa complejidad bajo el marco del SNPMGI.

3.3. La Gerencia Subregional de Cutervo se posiciona como la UEI con mejor desempeño integral en el ejercicio 2025, al combinar un alto porcentaje de ejecución con el mayor monto devengado del pliego, generando el mayor impacto efectivo en la ejecución de inversiones regionales.



IV. RECOMENDACIONES

4.1. Reconocer institucionalmente a las Unidades Ejecutoras de Inversiones con mayores niveles de ejecución del año 2025, en atención a su desempeño sobresaliente en la ejecución financiera del PIM y a su contribución determinante al logro de los resultados regionales en materia de inversiones públicas.

4.2. Fortalecer la asistencia técnica y el seguimiento a las Unidades Ejecutoras de Inversiones con niveles de ejecución inferiores al promedio institucional, priorizando mejoras en la programación multianual, la gestión contractual y el control de la ejecución, con el objetivo de consolidar una ejecución más homogénea y sostenible en el ejercicio fiscal 2026.

En ese contexto, al 31 de diciembre de 2025, el Gobierno Regional de Cajamarca registró una ejecución financiera global del 91,25 % del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones, superando la meta institucional del 90 %, lo cual evidencia una gestión pública integrada y eficiente de los recursos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

Del análisis efectuado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, de conformidad con el Informe N° D2-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINP, pone de manifiesto que, la Gerencia Subregional de Cutervo se constituye como **la Unidad Ejecutora con el mejor desempeño integral en la ejecución de inversiones durante el ejercicio fiscal 2025**, al alcanzar un nivel de ejecución del **97,70 % de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM)**, con un **devengado acumulado de S/ 262,32 millones**, lo cual no solo refleja un alto porcentaje de ejecución, sino también una **contribución significativa en términos absolutos al logro de las metas institucionales de inversión**.

Así, cabe destacar que, toda labor destacada, orientada al desarrollo Nacional, Regional y Local, que contribuye al logro de los fines y objetivos de la Gestión Pública Regional, merece el debido reconocimiento Institucional; en consecuencia, estando a la decisión contenida en el Proveído N. ° D125-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de enero del 2026, resulta oportuno brindar un justo reconocimiento y felicitación por parte de esta Instancia Regional.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N. ° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N. ° 27902, contando con el visto bueno de la, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a la Gerencia Subregional de Cutervo, a cargo del profesor **Edison Carrasco Olivera**, por haberse constituido como la **Unidad Ejecutora con el mejor desempeño integral en la ejecución de inversiones durante el ejercicio fiscal 2025**, al alcanzar un nivel de ejecución del **97,70 % de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM)**, con un **devengado acumulado de S/ 262,32 millones**, lo cual evidencia una gestión pública integrada y eficiente de los recursos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente resolución a los interesados para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: PÚBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL